



## ACUERDO DE CORRESPONDENCIA **GOLF VILLARRIN-AVG**

Por medio del presente documento se acuerda un convenio de correspondencia entre GOLF VILLARRIN Y AVG por el cual ambos clubs se comprometen a aplicar a todos los socios presentados por una de las partes las siguientes condiciones preferenciales:

- 1: Los socios de ambos clubs utilizaran las instalaciones del campo de golf en idénticas condiciones que los socios titulares, previa presentación del carnet de abonados en vigor, acompañado del DNI (en su defecto deberá presentar certificado del club) y liquidando el "green fee" en cada momento.
2. Las condiciones que aplicará GOLF VILLARRIN a los socios de AVG serán las siguientes:

**G.F. Laborable 10€ IVA incluido**

**G.F. Festivo 12.50€ IVA incluido**

3. Este convenio no será de aplicación en las inscripciones a torneos.
4. Todo jugador deberá estar en posesión de licencia federativa en vigor y con hándicap de juego asignado.
5. Los socios de ambos clubs se someterán a las normas y reglas establecidas en cada campo, así como a las normas de golf que impone la RFEG. En caso de incumplimiento de las mismas, podrán ser expulsados del campo.
6. La duración del presente convenio es hasta el 31/12/2020. Siendo renovable por periodos anuales automáticamente, salvo que alguna de las dos partes lo comunique expresamente.

AVG

ASOCIACIÓN  
DE VOLUNTARIOS DE  
**GOLF**

Fernando Mena de Piniés  
Presidente

GOLF VILLARRIN